

|                                                                                   |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión: 02                  |

**LATIN PACK identificada con NIT 830.122.904-8, en adelante la Compañía ha decidido adoptar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante “El Programa” velando por el cumplimiento de lo siguiente.**

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Qué?</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Este programa establece los lineamientos en los cuales se enmarca la Compañía la transparencia y ética en sus negocios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>¿Quién?</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Este programa se aplica a todas las partes interesadas de la Compañía, como proveedores, clientes, empleados, contratistas, terceros, socios o accionistas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>¿por qué?</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia.</li> <li>Mejorar la reputación y la continuidad de la Compañía, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia.</li> <li>El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la Compañía en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas.</li> </ul> |

## Tabla de contenido

|     |                                                                                     |   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1.  | Introducción .....                                                                  | 3 |
| 2.  | Alcance .....                                                                       | 4 |
| 3.  | Marco Normativo .....                                                               | 4 |
| 3.1 | Normas y Estándares Internacionales .....                                           | 4 |
| 3.2 | Normas Nacionales .....                                                             | 4 |
| 4.  | Objetivos .....                                                                     | 5 |
| 4.1 | Objetivo general .....                                                              | 5 |
| 4.2 | Objetivos Específicos .....                                                         | 6 |
| 5.  | Políticas .....                                                                     | 6 |
| 5.1 | Políticas Generales .....                                                           | 6 |
| 5.2 | Políticas Específicas .....                                                         | 7 |
| 6   | Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios ..... | 7 |
| 6.1 | Valores Corporativos .....                                                          | 7 |

|                                                                                   |                                                                 |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | <b>Fecha Edición:</b><br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | <b>Versión:</b> 02                  |

|                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 6.2 Declaraciones y Compromisos .....                                                                 | 8  |
| 7. Política de Regalos e Invitaciones .....                                                           | 9  |
| 8. Política de Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Trabajadores .....                    | 9  |
| 9. Política de Contribuciones y participación en campañas políticas .....                             | 10 |
| 10. Política de Donaciones .....                                                                      | 10 |
| 11. Política de Comisiones .....                                                                      | 10 |
| 12. Política de Protección al Denunciante .....                                                       | 11 |
| 13. Política de Riesgos Contables .....                                                               | 12 |
| 14. Política Antisoborno y Anticorrupción .....                                                       | 12 |
| 15. Definiciones .....                                                                                | 13 |
| 16. Elementos del programa de transparencia y ética empresarial .....                                 | 16 |
| 16.1 Diseño y Aprobación .....                                                                        | 16 |
| 16.2 Auditoría de Cumplimiento del PTEE .....                                                         | 16 |
| 16.3. Divulgación y capacitación .....                                                                | 17 |
| 16.4. Roles y Responsabilidades .....                                                                 | 18 |
| 16.4.1 Roles y Responsabilidades de la Asamblea General de Accionistas o Máximo Órgano Social .....   | 18 |
| 16.4.2 Roles y Responsabilidades del Representante Legal .....                                        | 19 |
| 16.4.3 Roles y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento .....                                    | 20 |
| 16.4.4. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento .....                      | 20 |
| 16.4.5 Funciones del Oficial de Cumplimiento .....                                                    | 21 |
| 16.4.6 Incompatibilidades e Inhabilidades de los diferentes Órganos .....                             | 22 |
| 16.4.7 Posicionamiento del Oficial de Cumplimiento .....                                              | 22 |
| 16.5. Roles y Responsabilidades del Revisor Fiscal .....                                              | 23 |
| 16.6. Roles y Responsabilidades de los Empleados .....                                                | 23 |
| 16.7. Roles y deberes de los Contratistas, clientes y proveedores .....                               | 24 |
| 17. Canales de Comunicación .....                                                                     | 24 |
| 17.1. Canal de Reporte y Consulta (Línea ética) .....                                                 | 24 |
| 17.2. Procedimiento .....                                                                             | 25 |
| 17.3 Reporte de denuncias de la Superintendencia de Sociedades y la secretaria de Transparencia. .... | 25 |
| 18. Etapas de PTEE .....                                                                              | 26 |
| 18.1. Identificación del Riesgo de C/ST .....                                                         | 26 |
| 18.8.1 Metodología para la segmentación de los Factores de Riesgo .....                               | 26 |

|                                                                                   |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión: 02                  |

|                                                   |    |
|---------------------------------------------------|----|
| 18.2. Medición o Evaluación del Riesgo C/ST ..... | 27 |
| 18.3 Control y Monitoreo del Riesgo C/ST .....    | 31 |
| 18.4 Monitoreo de Riesgo C/ST .....               | 33 |
| 19. Debida Diligencia.....                        | 34 |
| 20. señales de Alerta .....                       | 36 |
| 21. Conservación de documentos .....              | 37 |
| 22. Sanciones .....                               | 37 |
| 23. Vigencia .....                                | 38 |
| 24. Conflicto de Interés .....                    | 38 |
| 25. Anexos.....                                   | 38 |
| 10. Control de cambios .....                      | 38 |

## 1. introducción

La corrupción y el soborno transnacional en adelante **C/ST** son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del país y para las compañías del sector real, toda vez que, pueden afectar el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de las mismas, por tal motivo es indispensable implementar un programa de transparencia y ética empresarial que permita prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción.

Por medio de la modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016, La SuperSociedades tiene como objetivo principal profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.

LATIN PACK S.A.S, en adelante la Compañía, cuyo objeto social es la inversión de capitales en acciones, bonos, valores y aportes de intereses en otras sociedades y la inversión en bienes muebles e inmuebles, urbanos, rurales, la administración y explotación económica de los mismos, como parte del compromiso y las buenas prácticas ha implementado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante **PTEE**.

El conocimiento y la aplicación del contenido en este documento, así como de los demás manuales y códigos relacionados es obligatorio para todos los empleados y directivos de la compañía y estará disponible, tanto para las autoridades, como para los clientes, proveedores y terceras partes que quieran conocer los

|                                                                                   |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión: 02                  |

parámetros en que se desarrollan sus actividades y que exista certeza de la procedencia, origen y licitud del dinero.

## 2. Alcance

El presente programa se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades, conforme a la metodología establecida en la Circular Básica Jurídica (CBJ), Capítulo XIII, de obligatorio cumplimiento para el sector real. Lo dispuesto en dicho programa debe ser acatado por el máximo órgano social, los colaboradores, clientes, proveedores y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga un vínculo con la Compañía.

## 3. Marco Normativo

El presente Programa, se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción y soborno transnacional.

### 3.1 Normas y Estándares Internacionales

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos-OEA.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y ✓ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).
- Ley de prácticas corruptas en el extranjero ("FCPA")
- Ley Soborno del Reino Unido de 2010 ("UKBA")
- Ley N° 12.84 de 2013 ("Ley Anticorrupción)-

### 3.2 Normas Nacionales

- El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- Resolución N° 100-002657 de 25 de julio de 2016.
- El artículo 86 numeral 3 del de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- Resolución N° 200-00558 del 19 de julio de 2018.
- El artículo 7 numeral 28 del del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción.
- Resolución N° 100.006261 de 2 de octubre de 2020.
- Circular Externa 100-00011 y 100-00012 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Circular externa 100-000003 del 11 de septiembre de 2023, emitida por la superintendencia de Sociedades.
- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual, se adoptan medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

## 4. Objetivos

### 4.1 Objetivo general

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) ha sido implementado por la compañía con el objetivo de identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear detalladamente los riesgos asociados con la corrupción y el soborno transnacional (C/ST), en función de los factores de riesgo específicos de la empresa. Además, busca enaltecer los valores y principios éticos que guían todas las relaciones comerciales y laborales, permitiendo así mitigar de manera constante los riesgos a los que la compañía podría enfrentarse.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

## 4.2 Objetivos Específicos

- La compañía se compromete a identificar y evaluar los riesgos de Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).
- Establecer políticas y directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de estos.
- Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

## 5. Políticas

Los colaboradores que vayan en contravía con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

### 5.1 Políticas Generales

El PTEE compila todas las normas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional, así como los principios y valores de la compañía, para llevar a cabo sus negocios de manera ética y transparente.

- La Compañía rechaza y se abstiene de participar en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- Implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- Imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- Establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- Evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra la persona que reporte de presuntos actos de corrupción.

|                                                                                  |                                                             |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                  |                                                             | Versión: 02                  |

- Se mantienen los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.
- La Compañía cuenta con una Línea Ética, a través de la cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren.
- La Compañía junto con el Oficial de Cumplimiento gestiona de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.

## 5.2 Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la compañía.
- Ningún funcionario de la Compañía podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de la Compañía salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia.
- La Compañía por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- La Compañía no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.

## 6 Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios

Los directrices dispuestas en este programa permite establecer los lineamientos y compromisos asumidos por la Compañía en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos, ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

### 6.1 Valores Corporativos

La compañía vela por el compromiso y la adopción de los valores éticos; sus empleados y partes interesadas están comprometidos para evitar prácticas no aceptadas y descritas en el presente Programa. A continuación, se listan los valores que hacen parte de la cultura organizacional.

|                                                                                  |                                                                 |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                  |                                                                 | Versión: 02                  |

LATIN PACK una compañía con filosofía y responsabilidad social, con visión de futuro, buscamos el crecimiento rentable con inversiones portafolio accionario, títulos, fondo de capital y sector inmobiliario. Gestionamos nuestras actividades con un comportamiento corporativo ejemplar y orientado a contribuir y apoyar constantemente a la comunidad y a su desarrollo a través de la inversión social. Consideramos que nuestra mayor fuerza es nuestra gente, un excelente recurso humano comprometido con el mejoramiento continuo, el cual siempre está dispuesto a ofrecer lo mejor, el trabajo en equipo y una actitud de servicio de alta calidad, buscando siempre la satisfacción total de los requerimientos y objetivos de la empresa.

## 6.2 Declaraciones y Compromisos

La Compañía declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, la Compañía se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por la Compañía para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

reubicación de la persona que reporto, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la Compañía.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de la Compañía con sus diferentes partes interesadas.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- Respalda el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

## 7. Política de Regalos e Invitaciones

Es contrario a nuestros principios entregar dinero u objetos de Latin Pack SAS a funcionarios públicos o representantes de Compañías Proadas, con el propósito de obtener beneficios para nuestra Compañía.

- Ningún Trabajador de Latin Pack SAS usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos, entre otros, a los contratistas.
- Ningún Trabajador de Latin Pack SAS podrá obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de trabajador de la compañía.
- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadas a funcionarios gubernamentales a cambio de favores en trámites o adquisición de servicios.
- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos, o dadas a nuestros Clientes o trabajadores de nuestros clientes, a cambio de favores o compra de servicios.

## 8. Política de Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Trabajadores

- Los trabajadores y altos directivos que realicen viajes a cargo de Latin Pack SAS, deberán obtener estrictamente al ejercicio de sus funciones al interior de esta.
- Dichos gastos de alimentación, entretenimiento, hospedaje y viajes se otorgarán siempre y cuando estos se encuentren debidamente justificados y soportados.

|                                                                                   |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión: 02                  |

- La compañía prohíbe el otorgamiento de recursos relacionados con alimentación, entretenimiento, hospedaje y viajes a personas externas a la compañía, ni a funcionarios Públicos nacionales o extranjeros.
- Cuando exista excepción a esta política se deberá contar con la autorización de la Asamblea de Accionistas.

## 9. Política de Contribuciones y participación en campañas políticas

Latin Pack SAS apoya la democracia en nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en todo tipo de campañas políticas.

Por ello, los administradores, directivos o Trabajadores no pueden utilizar para tales fines los bienes (sistemas de información, reuniones internas o externas, entre otros), ni los recursos de la empresa para tales fines. Así mismo, se abstienen de ejercer cualquier presión directa o indirecta a representantes políticos y tampoco promueven a ninguno de sus Trabajadores para hacerlo, ya sea en favor de un partido o una persona específica.

## 10. Política de Donaciones

Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de Latin Pack SAS salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia de la Compañía.

Las donaciones solamente se entregarán a instituciones debidamente certificadas por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

## 11. Política de Comisiones

- La compañía efectúa el pago de comisiones a los trabajadores mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.
- Todos los pagos realizados a los empleados deberán estar soportados por los valores estipulados en el contrato y podrán ser auditados por parte de las firmas especializadas que confirmen legalidad de los pagos.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registrada ante el banco de la república

## 12. Política de Protección al Denunciante

El objetivo de esta política es fomentar un ambiente de transparencia, integridad y ética dentro de Latin Pack SAS. Esta política establece los procedimientos para la presentación de denuncias sobre actividades ilegales, inmorales o poco éticas relacionadas con el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), así como las medidas para proteger a los denunciantes contra represalias y/o cualquier tipo de riesgo contra su integridad laboral, física, emocional o diferentes tipos de amenazas al interior de la compañía.

Las denuncias serán tratadas de manera confidencial, en la medida de lo posible, se mantendrá el anonimato del denunciante. Latin Pack SAS hará los esfuerzos razonablemente para proteger la identidad del denunciante y mantener la confidencialidad de la denuncia, por tal motivo se prohíbe divulgar la identidad del denunciante sin su consentimiento, excepto en los casos en que sea necesario para llevar a cabo una investigación adecuada.

El contenido requerido para el inicio de una investigación es:

- Naturales de la Denuncia
- Descripción de los hechos
- Personas involucradas
- Documentos y pruebas

Cuando se hayan agotado todos los elementos de información internos y externos y la denuncia siga sin tener fundamento alguno, esta será desestimada y cerrada.

Latin Pack SAS no acepta alguna represalia contra un denunciante como resultado de la presentación de una denuncia, de confirmarse, se tomará medidas disciplinarias contra cualquier individuo que tome represalias contra un denunciante.

Latin Pack SAS delega al oficial de cumplimiento quien será responsable de investigar todas las denuncias de manera imparcial y objetiva, en los casos que sea posible se proporcionará información y/o resultado sobre el estado de la denuncia presentada por el denunciante, mientras sea factible.

Todos los Trabajadores de Latin Pack SAS deberán cumplir esta política, aceptando los deberes y derechos con los que cuenta y herramientas que tiene disponible para informar cualquier anomalía en los casos que sea necesario.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

Esta política será de consulta pública dentro de la organización y, si es aprobado fuera de ella, como muestra de su compromiso con la transparencia y la integridad.

### 13. Política de Riesgos Contables

La transparencia está presente en todas las áreas de la compañía la cual cumple con la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba por la compañía (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) de registrarse oportunamente y de manera precisa

La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales financieras.

### 14. Política Antisoborno y Anticorrupción

En Latin Pack SAS basamos nuestra buena reputación a lo largo del tiempo en un actuar honesto, responsable, leal, y ético, tanto con nuestros empleados como en las negociaciones realizadas con clientes y proveedores. La Política se encuentra inmersa en el código de ética y conducta.

Dentro de la política se establecieron los siguientes aspectos como principios antisoborno y anticorrupción:

- Los directivos y trabajadores de Latin Pack SAS no podrán recibir pagos indebidos o promesas de pago por parte de funcionarios públicos o privados (Incluidos miembros de un partido político y los funcionarios de organizaciones internacionales de carácter multilateral) con el objetivo de obtener o mantener un negocio, asegurar una ventaja o influenciar en forma indebida en las actuaciones oficiales de Latin Pack SAS.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- Los directivos y trabajadores de Latin Pack SAS no podrán ofrecer, prometer a un funcionario gubernamental, ni a ninguna persona, ni a los miembros de la familia de dicho funcionario, ni a una tercera persona u organización sin ánimo de lucro sugerida por el destinatario, con el objetivo de influir en el destinatario para que se tome o se abstenga de tomar alguna medida oficial, o de inducir al destinatario a realizar negocios con Latin pack SAS.

Además del ofrecimiento u otorgamiento de pagos indebidos, regalos o actividades de entretenimiento, el ofrecimiento de oportunidades laborales a un funcionario gubernamental o, a un miembro de su misma familia también puede constituir un incumplimiento a las leyes nacionales y extraterritoriales antisoborno.

## 15. Definiciones

El glosario para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial establece las siguientes definiciones:

**Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.

**Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

**Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

**Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

**Circular Básica Jurídica:** es la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo sus modificaciones.

**Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

**Contrato Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

**Corrupción:** para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

**Debida Diligencia:** alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

**Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

**Empresa:** es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

**Entidad Adoptante:** es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

**Entidad Obligada:** es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica.

**Entidad Supervisada:** es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica.

**Entidad Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

**Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

**Ingresos Totales:** son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.

**Ley 1778:** es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.

**Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

**Matriz de Riesgos de Corrupción:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

**Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

**Negocios o Transacciones Internacionales:** por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**OCDE:** es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Persona Políticamente Expuesta o PEP:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

**Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

**Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica.

**Recurso Económico:** es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.

**Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

**Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

**Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

**Servidor Público Extranjero:** es lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1778.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

**Soborno Transnacional o ST:** es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.

**Sociedad Subordinada:** tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

**Sociedad Vigilada:** es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

**SMLLV:** salario mínimo mensual legal vigente.

## 16. Elementos del programa de transparencia y ética empresarial

### 16.1 Diseño y Aprobación

Este programa se realiza con fundamento en la evaluación exhaustiva de las particularidades y los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que esté expuesta la empresa, contiene los procedimientos y controles adecuados y las funciones específicas de sus administradores, Empleados y Asociados.

La aprobación del presente programa será responsabilidad de la asamblea de accionistas.

### 16.2 Auditoría de Cumplimiento del PTEE

Con el fin de que en la compañía haya una persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE, se deberá designar un Oficial de Cumplimiento.

La compañía deberá certificar que el Oficial de Cumplimiento cumpla con los requisitos exigidos en la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 20204 y deberá informar por mediante la transmisión del informe 58 a la Superintendencia de Sociedades, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación con los documentos requeridos en la Circular Externa 100-000003 de 11 de septiembre de 2023.

El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra el cambio de Oficial de Cumplimiento.

|                                                                                   |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión: 02                  |

### 16.3. Divulgación y capacitación

La Compañía, cuenta con un programa de formación relacionada con el PTEE para todos los empleados y partes interesadas, el cual cumple con las siguientes características:

- Las Capacitaciones de inducción y de refuerzo impartidas a funcionarios nuevos y antiguos estarán acompañadas de evaluaciones, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos sobre el Sistema.
- La divulgación con terceros como clientes, proveedores y/o contratistas se realizará en el momento de la vinculación o conocimiento, cuando se solicite la actualización de datos y se emitirán comunicaciones directas a través de correo electrónico.
- El proceso de capacitación y formación para funcionarios se realizará al momento de la vinculación y como mínimo una (1) vez al año ya sea de forma presencial o virtual.
- Los planes de capacitación deben ser revisados y actualizados de acuerdo con las actualizaciones normativas y a los cambios internos de operación.
- Para las evaluaciones de inducción o fortalecimiento de conocimientos, se deberá garantizar que cada uno de los funcionarios apruebe la capacitación de lo contrario se deberá hacer refuerzo y repetir la misma. Si el caso es reiterativo se tomarán las medidas administrativas que se consideren necesarias. Las evaluaciones que se realicen de forma física, una vez calificadas serán enviadas al área de talento humano para su archivo y custodia.
- La divulgación y las capacitaciones deberán quedar debidamente documentadas.
- A través de un plan de divulgación por medio de publicaciones en medios impresos o virtuales, el cual contemple los temas a divulgar; reflejando, entre otros, de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de los administradores relacionadas con la prevención de la Corrupción y los canales dispuestos para recibir denuncias respecto de las actividades relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta.

Tanto la divulgación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de sensibilización y/o actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de la Compañía respecto de los Riesgos C/ST. Dando mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, al participar en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto índice de inestabilidad riesgo de Soborno Transnacional u otra practica corrupta.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

#### 16.4. Roles y Responsabilidades

La Compañía, en el marco del programa, las políticas y procedimientos establecidos para el PTEE, establece las funciones y órganos de dirección, administración y control frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas.

Estas funciones y facultades deben traducirse en reglas de conducta que orienten la actuación de la compañía, sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. De esta forma, con la implementación del PTEE y el cumplimiento cabal de todas las medidas de prevención y control que se señalen, se busca que la compañía y sus administradores tengan instrumentos que les permitan tomar decisiones informadas y que faciliten la mitigación del Riesgo C/ST.

##### 16.4.1 Roles y Responsabilidades de la Asamblea General de Accionistas o Máximo Órgano Social

Son responsabilidades del máximo órgano social en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial establecer y definir políticas de cumplimiento respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.

- Establecer y definir políticas de cumplimiento respecto al diseño, estructuración implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a las prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta junto con el Oficial de Cumplimiento y Representante Legal.
- Expedir, definir y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, de manera que la compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la compañía, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.

#### **16.4.2 Roles y Responsabilidades del Representante Legal**

Son responsabilidades de la Representante Legal en relación con el PTEE:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y ética empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la compañía en el marco del soborno transnacional y de otras prácticas corruptas.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea General de Accionsitas o el máximo órgano social.
- Comunicar interna o externamente el contenido del programa.
- Promover una Cultura de anticorrupción al interior de Latin Pack SAS, en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Debe asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objetos de represalias.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular Básica Jurídica, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

#### **16.4.3 Roles y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento**

El máximo órgano social, designará un funcionario responsable, del cual participará en los procesos del diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del PTEE, así como también estará en capacidad de tomar decisiones frente al control y prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

#### **16.4.4. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento**

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento de PTEE, debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o el máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Entidad Obligada.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de la Entidad Obligada.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Entidad Obligada.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Entidad Obligada, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia

#### 16.4.5 Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE a través de las siguientes funciones:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea General de Accionistas o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Asamblea General de Accionistas o el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

#### **16.4.6 Incompatibilidades e Inhabilidades de los diferentes Órganos**

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del PTEE, la Compañía deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden, no se deberá designar al Revisor Fiscal, Auditor Interno, a la Administración u órgano social como Oficial de Cumplimiento.

#### **16.4.7 Posicionamiento del Oficial de Cumplimiento**

La compañía presentará el “informe 58” mediante el Storm Web con la información del Oficial de Cumplimiento nombrado por el máximo órgano social, posteriormente enviará a la Superintendencia de sociedades a través de la plataforma del Storm Web, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del oficial de cumplimiento los siguientes documentos:

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- Certificación firmada por el representante legal sujeto que señale expresamente que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos.
- Documento que acredite el conocimiento en materia de administración del Riesgo de C/ST; a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otro similar.
- La hoja de vida del Oficial de Cumplimiento.
- Una copia del extracto del acta de la junta directiva en la que conste su designación.

Certificado de la verificación de inhabilidades, incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento suscrito por el oficial de cumplimiento

### 16.5. Roles y Responsabilidades del Revisor Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Compañía, se encuentren ajustados a las instrucciones y políticas aprobadas. Por lo anterior el Revisor fiscal realizara las siguientes funciones:

- El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en el desarrollo de sus funciones. Las denuncias deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento que el revisor hubiere tenido conocimiento de los hechos.
- El revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.

### 16.6. Roles y Responsabilidades de los Empleados

Son responsabilidades de los Empleados en relación con el PTEE las siguientes:

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Reportar a través de los canales dispuestos por la Compañía cualquier incumplimiento al PTEE.

|                                                                                   |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión: 02                  |

- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.
- Actuarán conforme a los valores corporativos descritos en apartes anteriores, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

## 16.7. Roles y deberes de los Contratistas, clientes y proveedores

### Prohibiciones y deberes

Los Contratistas, clientes y proveedores que actúan a nombre de la Compañía frente a funcionarios Públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la Compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

La Compañía se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, Contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, el Contratista, cliente o proveedor deberá cumplir con las Disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la Compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

### Concesiones o subsidios

Las concesiones, financiaciones o subsidios proporcionados por el Gobierno Nacional, u otra institución pública, deberán destinarse única y exclusivamente a los objetivos para los que fueron solicitadas y recibidas. Ningún empleado podrá autorizar concesiones, subsidios, financiación a nombre de la compañía, sin la debida Aprobación del Representante Legal y Gerencia General de la Compañía.

## 17. Canales de Comunicación

### 17.1. Canal de Reporte y Consulta (Línea ética)

La Compañía dispone de un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía. Este canal es de acceso al público, puede ser usado de manera anónima o a nombre propio y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de la Compañía.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

Tanto colaboradores como terceros podrán informar el hecho o situación que detecte a través de los canales de denuncia implementados por la Compañía, de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través del canal establecido.

En caso de que el colaborador o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al Oficial de Cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

Latin Pack SAS junto con el oficial de cumplimiento respetará y garantizará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato.

## 17.2. Procedimiento

- Tanto trabajadores como tercero podrán informar el hecho o situación que detecte a través de los canales de denuncia implementados por Latin Pack SAS de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.
- En caso de que el colaborador o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al oficial de cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

Línea Ética: [lineaetica@latin-pack.com](mailto:lineaetica@latin-pack.com)

La Compañía junto con el oficial de Cumplimiento respetará y garantizará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato.

## 17.3 Reporte de denuncias de la Superintendencia de Sociedades y la secretaria de Transparencia.

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional y otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces:

- Canal de Denuncias por Soborno Transnacional / Corrupción SuperSociedades:  
<https://www.supersociedades.gov.co/denuncias>
- Canal de Denuncias por actos de Corrupción secretaria de Transparencia:  
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

## 18. Etapas de PTEE

La Compañía, dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), comprende las etapas de identificación, medición o evaluación, control y monitoreo del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional - C/ST.

### 18.1. Identificación del Riesgo de C/ST

La etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de la compañía. Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, los cuales permiten:

- Identificar y evaluar los riesgos propios de la compañía, mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia.
- Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de C/ST, se deberán adoptar medidas apropiadas, con el fin de atenuar los riesgos de C/ST.
- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- El grado del riesgo de C/ST, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

[Ver proceso de identificación de riesgos en el Anexo 1. Matriz de riesgo PTEE.](#)

#### 18.8.1 Metodología para la segmentación de los Factores de Riesgo

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (Variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgos debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de C/ST, la metodología cualitativa de segmentación, basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de este
- Experiencia relevante de la entidad.
- Prácticas y experiencias de la industria.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- Literatura, relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales, el ministerio de justicia del reino unido y la organización de transparencia internacional, entre otras).

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las operaciones financieras, contrapartes, los productos, los servicios y las jurisdicciones.

## 18.2. Medición o Evaluación del Riesgo C/ST

Esta etapa de medición permite medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los riesgos de C/ST y se deberán establecer mecanismos adecuados para mitigar y/o atenuarlos al interior de la compañía una vez hayan sido identificados y detectados.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de C/ST, es mediante estimaciones cualitativas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las practicas reflejen el grado de convicción de que pueda ocurrir un evento o resultado particular.

### Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

| TABLA DE PROBABILIDAD |          |                                                     |             |
|-----------------------|----------|-----------------------------------------------------|-------------|
| Nivel                 |          | Posibilidad                                         | Frecuencia  |
| Muy baja<br>(20%)     | (0-20%)  | Insignificante posibilidad de que el evento ocurra. | Cada 5 años |
| Baja<br>(40%)         | (21-40%) | Alguna posibilidad de que el evento ocurra.         | Anual       |
| Media<br>(60%)        | (41-60%) | Posiblemente ocurra varias veces.                   | Semestral   |
| Alta<br>(80%)         | (61-80%) | Que ocurra la mayoría de las veces.                 | Mensual     |

|                                                                                  |                                                             |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                  |                                                             | Versión: 02                  |

|                           |            |                             |        |
|---------------------------|------------|-----------------------------|--------|
| <b>Muy alta</b><br>(100%) | (81- 100%) | Que ocurra todas las veces. | Diario |
|---------------------------|------------|-----------------------------|--------|

- Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de ST/C que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

| TABLA DE IMPACTO  |          |                                                                                                        |                                                                          |                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                                                 |
|-------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel             |          | Afectación económica                                                                                   | Legal                                                                    | Contagio                                                                          | Operacional                                                                                                 | Pérdida reputacional                                                                                                            |
| Leve<br>(20%)     | (0-20%)  | Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.  | Requerimiento.                                                           | No produce efecto contagio.                                                       | No produce afectación.                                                                                      | El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.                                                                         |
|                   |          |                                                                                                        |                                                                          |                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                                                 |
| Menor<br>(40%)    | (21-40%) | Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV. | Amonestación.                                                            | Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Compañía. | Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación. | El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente; de conocimiento general a nivel interno, accionistas y/o de proveedores. |
|                   |          |                                                                                                        |                                                                          |                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                                                 |
| Moderado<br>(60%) | (41-60%) | Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una                              | Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y | Puede producir efecto contagio entre empresas o                                   | Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura                                           | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de                                                                |

|                                                                                  |                                                             |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                  |                                                             | Versión: 02                  |

|                     |           | cuantía entre 20 y 50 SMLMV.                                                                                    | otros funcionarios.                                                                                                                | entidades relacionadas con la Compañía.                                                               | a o tecnología para continuar con la operación.                                                               | relevancia, frente al logro de los objetivos.                                                                                                   |
|---------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mayor (80%)         | (61-80%)  | Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 50 y 99 SMLMV.          | Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores. | Puede producir efecto contagio significativo entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía. | Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.      | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal. |
| Catastrófico (100%) | (81-100%) | Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV. | Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.           | Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.  | Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación. | El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.                                      |

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la Compañía y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

|              |                    |           | MAPA DE CALOR |                |                   |                |                        |
|--------------|--------------------|-----------|---------------|----------------|-------------------|----------------|------------------------|
|              |                    |           | IMPACTO       |                |                   |                |                        |
|              |                    |           | Leve<br>(20%) | Menor<br>(40%) | Moderado<br>(60%) | Mayor<br>(80%) | Catastrófico<br>(100%) |
|              |                    |           | (0-20%)       | (21-40%)       | (41-60%)          | (61-80%)       | (81-100%)              |
| PROBABILIDAD | Muy alta<br>(100%) | (81-100%) | Alto          | Alto           | Extremo           | Extremo        | Extremo                |
|              | Alta<br>(80%)      | (61-80%)  | Moderado      | Alto           | Alto              | Extremo        | Extremo                |
|              | Media<br>(60%)     | (41-60%)  | Moderado      | Moderado       | Alto              | Alto           | Extremo                |
|              | Baja<br>(40%)      | (21-40%)  | Bajo          | Moderado       | Moderado          | Alto           | Alto                   |
|              | Muy baja<br>(20%)  | (0-20%)   | Bajo          | Bajo           | Moderado          | Moderado       | Alto                   |

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

[Ver proceso de medición de riesgos en el Anexo 1. Matriz de riesgo PTEE.](#)

### 18.3 Control y Monitoreo del Riesgo C/ST

De acuerdo con la complejidad, la naturaleza del negocio y las relaciones jurídicas que establezca la compañía, cambiarán los riesgos de C/ST, de tal manera que se deberá evaluar y poner en práctica los mecanismos más idóneos para verificar la efectividad de sus procedimientos.

La Compañía con el fin de controlar el riesgo de C/ST, establecen controles bajo los siguientes parámetros:

| TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES |      |            |                              |                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------|------|------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA    | PESO | PARÁMETRO  | CALIFICACIÓN BAJO PARÁMETROS | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                     |
| TIPO                             | 25%  | Preventivo | 90%                          | Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.                                             |
|                                  |      | Detectivo  | 70%                          | Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.                                                                                                               |
|                                  |      | Correctivo | 20%                          | Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.                                     |
| IMPLEMENTACIÓN                   | 25%  | Automático | 90%                          | Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso. |

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

|                      |       |                       |     |                                                                                                                                                      |
|----------------------|-------|-----------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |       | <b>Manual</b>         | 30% | Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.                                                              |
| <b>DOCUMENTACIÓN</b> | 12,5% | <b>Documentado</b>    | 90% | Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.                                            |
|                      |       | <b>Sin Documentar</b> | 10% | El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.                  |
| <b>FRECUENCIA</b>    | 12,5% | <b>Diario</b>         | 90% | El control se aplica diariamente.                                                                                                                    |
|                      |       | <b>Semanal</b>        | 70% | El control se aplica semanalmente.                                                                                                                   |
|                      |       | <b>Mensual</b>        | 50% | El control se aplica mensualmente.                                                                                                                   |
|                      |       | <b>Concurrente</b>    | 30% | El control se aplica cada vez que la operación lo requiera.                                                                                          |
| <b>RESPONSABLE</b>   | 12,5% | <b>Designado</b>      | 90% | El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.                                                                          |
|                      |       | <b>No Designado</b>   | 10% | El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente. |
| <b>EVIDENCIA</b>     | 12,5% | <b>Con Registro</b>   | 90% | Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).                                             |
|                      |       | <b>Sin Registro</b>   | 10% | Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).                                          |

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

## Etapa de Control

- Conocer las tipologías y señales de alerta de C/ST aplicables al sector.
- Aplicar los procedimientos y herramientas descrita e la etapa de controles, en especial, lo relacionado con los controles “Detectivos”.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.
- No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

### 18.4 Monitoreo de Riesgo C/ST

La compañía en esta etapa permite realizar seguimiento a la evaluación del perfil de riesgo inherente, al Soborno Transnacional, la corrupción y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora al programa de Transparencia y ética Empresarial.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de Opciones de Tratamiento.
- Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- Análisis de los beneficiarios finales alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por Latin Pack SAS.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Memorando de planeación o plan Operativo anual.
- Listas de chequeo.
- Matrices de riesgos.
- Técnicas de referenciación.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el representante Legal y la Asamblea de Accionistas.
- Seguimiento y evaluación de gestión.

|                                                                                   |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión: 02                  |

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que puedan afectar los objetivos del programa, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo quiera.

## 19. Debida Diligencia

La debida diligencia, se encuentra orientada a identificar y evaluar los riesgos de C/ST que se encuentren relacionados con la actividad de la compañía. Este proceso se debe realizar previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte.

Los procedimientos de Debida Diligencia deberán adelantarse de manera habitual, con la frecuencia que estime la Entidad Obligada, por medio de la revisión periódica de aspectos **legales, contables o financieros**. La Debida Diligencia también podrá tener como finalidad la verificación del buen crédito o la reputación de los Contratistas.

Para los procesos de debida diligencia de las contrapartes se debe garantizar:

- Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaportes, RUT, cámara de comercio entre otros documentos de identificación aceptados en Colombia).
- Identificar al Beneficiario Final de la Contraparte y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad (no aplica para funcionarios).
- Tratándose de Personas Jurídicas, se deben tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso del formulario de vinculación o documentación adicional requerida (no aplica para funcionarios).
- Obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial o laboral.
- Realizar una Debida Diligencia continua de la relación comercial o laboral y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la Empresa sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.
- Obtener el “Formulario de vinculación y conocimiento de contrapartes” diligenciado y firmado.
- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia, relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros Activos, prohibición de viajar y embargo de armas, de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones GAFI No. 6 y 7, la empresa consultará sus contrapartes en las Listas Vinculantes establecidas en la normatividad vigente.

|                                                                                   |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial<br/>(PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                                 | Versión: 02                  |

- h. Previo al inicio de la relación contractual o legal, la empresa deberá haber cumplido con los procedimientos de Debida Diligencia que forman parte del PTEE, adjuntando para tal efecto los soportes exigidos o requeridos en un expediente físico o digital. De igual manera, la vinculación de la Contraparte debe haber sido aprobada por el funcionario o persona encargada, de acuerdo con la política establecida en los procedimientos de cada área estratégica.
- i. Si la Empresa no puede llevar a cabo la Debida Diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual.
- j. La información suministrada por la Contraparte, como parte del proceso de Debida Diligencia, así como el nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentadas a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna diligencia por parte de la Empresa.

El monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia deberá hacerse mínimo una (1) vez cada dos (2) años. o cada vez que se considere necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

Para la identificación de contrapartes de mayor riesgo se debe tener en cuenta los siguientes niveles:

**Bajo:** contrapartes o terceros sin alertas o con alertas NO significativas que NO comprometen bajo ningún termino sus relaciones contractuales. Generan alertas caracterizadas porque el grado de impacto NO genera un riesgo significativo para la empresa y las posibles consecuencias generadas por estos eventos no son consideradas como significativas o materiales.

**Medio:** Contrapartes o terceros con alertas significativas, que NO corresponden a hechos similares o referentes a C/ST. Toda alerta que constituya una demanda laboral, procesos civiles y familiares, multas de tránsito, localización en jurisdicciones de alto riesgo o similares y todo tipo de alerta que requiera una consideración o verificación adicional. En este caso es recomendable que la persona u órgano de mayor rango dentro de la operación sea quien apruebe el vínculo contractual, adjunto se recomienda realizar un proceso de DDI (Debida Diligencia Intensificada) y realizar una consulta en listas vinculantes con mayor periodicidad.

**Alto:** Todo hecho referente a C/ST o similares. Alertas referentes a “actividades ilícitas”, cualquier tipo de actividad que genere un riesgo directo, vínculos con otras contrapartes o vinculaciones comerciales, económicas o bancarias con jurisdicciones de alto riesgo y paraísos fiscales. En caso de identificarse un tercero de estas características es importante dar aviso al oficial de cumplimiento.

**Nota:** Los niveles de riesgo se establecerán de acuerdo con la verificación cualitativa del funcionario encargado y/o del oficial de cumplimiento según aplique, se deberá verificar la información obtenida de la

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

contraparte asegurándose de clasificarla en el nivel de riesgo que corresponda según los criterios establecidos.

## 20. señales de Alerta

La Compañía deberá tener en cuenta las señales de alerta C/ST, dependiendo de los Factores de Riesgo identificados, conforme a la Matriz de PTEE, sin perjuicio del desarrollo de sus propias alertas:

No existe una lista taxativa que permita identificar con claridad todas las señales de alerta, por cuanto la compañía debe identificar sus Factores de Riesgo, evaluarlos y construir sus controles de mitigación y, como consecuencia de ello, elaborar sus propias señales de alerta.

- **En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:**
  - a. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
  - b. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados
  - c. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
  - d. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
  - e. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
  - f. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
  - g. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- **En la estructura societaria o el objeto social:**
  - h. a. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
  - i. b. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
  - j. c. Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
  - k. d. Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
  - l. e. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
  - m. f. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (como este término está definido en el Capítulo X).
- **En el análisis de las transacciones o contratos:**

|                                                                                   |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                   |                                                             | Versión: 02                  |

- n. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- o. Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- p. Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- q. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- r. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales (como este término es definido en el Capítulo X), o en especie.
- s. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- t. Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

## 21. Conservación de documentos

La Compañía en cumplimiento del programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

## 22. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la Compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del PTEE y no sea informada a tiempo tal situación.

|                                                                                  |                                                             |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b> | Fecha Edición:<br>08/04/2025 |
|                                                                                  |                                                             | Versión: 02                  |

## 23. Vigencia

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y será revisado periódicamente o al menos una (1) vez cada dos (2) años, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga la compañía y será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

## 24. Conflicto de Interés

Es toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de una persona pueden estar enfrentados con los de la Compañía, o interfieren con sus deberes, y motivan a un actuar contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio personal, comercial, político o económico a una de las partes que puede llegar a perjudicar a la otra.

## 25. Anexos

Anexo 1. Matriz de Riesgos SAGRILAFIT.

## 26. Control de cambios

| Versión N° | FECHA DE APROBACIÓN | ELABORÓ                                   | APROBÓ                          | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO       |
|------------|---------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 1          | 23/09/2022          | AQUIA S.A.S –<br>Oficial de cumplimiento. | Asamblea General de Accionistas | Versión inicial del Programa |
| 1          | 08/04/2025          | AQUIA S.A.S –<br>Oficial de cumplimiento. | Asamblea General de Accionistas | Actualización del documento. |